

SISTEMA de FRANJA de PRECIOS

Edición especial
enero 2017

SE PUBLICAN NUEVAS TABLAS ADUANERAS PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2017

Mediante Decreto Supremo N° 0016-91-AG y Decreto Supremo N° 115-2001-EF se creó el Sistema de Franja de Precios como un mecanismo que establezca la fluctuación de los precios internacionales de los productos agropecuarios incluidos en dicho Sistema, mediante la aplicación de derechos variables adicionales - DVA o rebajas arancelarias - RA.

De acuerdo con la metodología establecida en el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, el Banco Central de Reserva del Perú debe revisar y actualizar semestralmente las Tablas Aduaneras para su aprobación mediante decreto supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Agricultura y Riego.

En ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 391-2016-EF, se ha publicado el 29 de diciembre último las nuevas Tablas Aduaneras que estarán vigentes desde el 1° de

enero al 30 de junio de 2017. En los anexos de esta norma se establece los precios piso y techo, los precios CIF de referencia y los derechos específicos correspondientes, aplicables a las importaciones de los productos comprendidos en el Sistema de Franja de Precios.¹

La actualización de las Tablas Aduaneras presentadas se efectúa con la finalidad que el Sistema de Franja de Precios refleje en lo posible el comportamiento real de los precios promedios internacionales de los productos sujetos a este Sistema.

Modificación de los precios piso y techo

Dicha actualización de las Tablas Aduaneras ha permitido que disminuya el precio piso del maíz, arroz y lácteos y aumente marginalmente el precio piso del azúcar. Asimismo disminuya el precio techo de los cuatro productos, tal como se indica en el cuadro siguiente:²

Cuadro N°1: Nuevos y anteriores Precios Piso y Techo de la Franja (US\$/TM)

	MAÍZ	ARROZ	AZÚCAR	LÁCTEOS
Precio Piso				
- Anterior (II Sem 2016)	233	463	473	3,400
-Nuevo (I Sem 2017)	209	421	478	3,250
-Variación %	-10%	-9%	1%	-4%
Precio Techo				
- Anterior (II Sem 2016)	292	547	583	4,299
-Nuevo (I Sem 2017)	265	499	560	4,200
-Variación %	-9%	-9%	-4%	-2%

Cabe mencionar que con estos nuevos precios piso, y considerando los precios de referencia vigentes en el mes de diciembre de 2016, la actualización de las tablas aduaneras no se ha reflejado en mayores cambios en los derechos correspondientes al maíz amarillo, lácteos y azúcar, que se mantienen en los mismos niveles, mientras que se ha reducido ligeramente el nivel de los derechos aplicados a las importaciones de arroz.

¹ Se puede acceder a las Tablas Aduaneras a través del siguiente link:

<https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/15233-ds391-2016ef/file>

² El cálculo del precio piso y techo se realiza en base a la metodología establecida en el D.S. N°115-2001-EF y su modificatoria, el D.S. 055-2016-EF (Anexo II).

Cabe señalar que de acuerdo al nuevo Arancel de Aduanas que ya entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2017, el número de subpartidas nacionales incluidas en el Sistema de Franja de Precios será de 48 en vez de 47 como era hasta hace unos días, debido a la apertura de una subpartida de la Franja de Maíz, como reflejo en nuestro Arancel por la aplicación de la Nomenclatura Andina (NANDINA) que también estará vigente a partir del 1° de enero de 2017.³

Arancel aplicado en los primeros días de enero 2017

Es importante mencionar que en tanto no se publique los precios de referencia mensual del mes de enero 2017, la determinación de la tasa arancelaria de importación para los primeros días del mes de enero se realizará cruzando la nueva Tabla Aduanera 2017, con los precios de referencia publicados para el mes de diciembre de 2016.

ANEXO N°1: LISTA DE PARTIDAS ARANCELARIAS QUE FORMAN PARTE DEL SFP

MAD	ARROZ	AZÚCAR	LACTEOS
1005.90.11.00	1006.10.90.00	1701.12.00.00	0401.10.00.00
1005.90.12.00	1006.20.00.00	1701.14.00.00	0401.20.00.00
1005.90.19.00	1006.30.00.00	1701.99.90.00	0402.10.10.00
1005.90.90.00	1006.40.00.00	1702.90.40.00	0402.10.90.00
1007.90.00.00		1702.60.00.00	0402.21.11.00
1103.13.00.00		1702.90.20.00	0402.21.19.00
1108.12.00.00		1702.90.30.00	0402.21.91.00
1108.13.00.00			0402.21.99.00
1702.30.20.00			0402.29.11.00
2309.90.90.00			0402.29.19.00
3505.10.00.00			0402.29.91.00
			0402.29.99.00
			0402.99.10.00
			0404.10.90.00
			0405.10.00.00
			0405.90.20.00
			0405.90.90.00
			0406.30.00.00
			0406.90.40.00
			0406.90.50.00
			0406.90.60.00
			0406.90.90.00
			1901.90.20.00 (1)
			1901.90.90.00 (2)
			2106.90.79.00 (3)
			2106.90.90.00 (3)

(1) Sólo: Manjar blanco o dulce de leche con un contenido del producto leche superior o igual al 50% en peso.

(2) Sólo: Preparaciones con un contenido del producto leche superior o igual al 50% en peso.

(3) Sólo: Preparaciones a base de soya que sustituyan al producto leche.

Nota: Con la aprobación del nuevo Arancel de Aduanas 2016 se ha desagregado una partida arancelaria del ámbito del maíz.

³ El nuevo Arancel de Aduanas de 2017, se ha publicado el 16 de diciembre de 2016, con el D.S. N° 342-2016-EF



PERÚ
Ministerio
de Agricultura y Riego

ELABORACIÓN:
Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA
JR. YAUYES 258, CERCADO DE LIMA
CENTRAL: 2098800 - Anexo: 4235 / 4231

Email: deea@minagri.gob.pe
Web: www.minagri.gob.pe
Enero, 2017
DISEÑO & EDICIÓN DIGITAL
DGPA - DEEA